



Convocatoria

Para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado de Colima

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON BASE EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS ARÁBIGOS 100 Y 101 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA.

CONVOCA

A todo profesionista relacionado con las actividades de control, auditoría financiera y de responsabilidades, a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado de Colima, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEL CARGO Y DURACIÓN:

Al frente del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental habrá un Auditor Superior, quien durará en su encargo siete años y por una sola vez podrá ser nombrado para un periodo igual. Será designado conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como lo señalado en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, esto es, a través de la presente convocatoria pública y con la participación de la sociedad civil, el H. Congreso del Estado lo designará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

SEGUNDA.- DE LA POSIBILIDAD DE LA PERSONA ACTUAL TITULAR DEL ÓRGANO A SER NUEVAMENTE NOMBRADA:

En el presente procedimiento se garantiza a la actual titular del Órgano Superior de Auditoría, en caso de que decida participar, en términos de lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en relación con el artículo 100 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, el derecho a ser considerado como participante para poder ser reelecta por un segundo periodo, pudiendo registrarse directamente dentro del plazo a que hace referencia esta Convocatoria, para ser considerada en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos, respetando en todo momento su derecho de audiencia, el debido proceso y la prerrogativa de que goza para poder participar en el procedimiento en el que podría ser reelecta en el cargo.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, podrán participar para postularse como candidatos o candidatas a ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos y no más de setenta y cinco años;
- III. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de contaduría pública, licenciatura en derecho o abogacía, licenciatura en economía o en administración, o con cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Contar con experiencia mínima de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- V. No haber sido persona condenada por delito doloso;
- VI. Gozar de buena reputación;
- VII. Tener perfil idóneo para el cargo en razón de sus antecedentes laborales y profesionales; y
- VIII. No haber tenido cargo de Titular de Secretaría o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado, Consejería Jurídica, Fiscalía General del Estado, Contraloría del Estado, o del Municipio, Presidencia Municipal, Senaduría, Diputación federal o local, Sindicatura o Regiduría de algún Ayuntamiento o dirigente de partido político, durante los cuatro años previos al de su designación, y que en el ejercicio de la función pública no haya sido sancionado por hechos de corrupción.

CUARTA.- DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS:

Las y los participantes deberán anexar a su solicitud los siguientes documentos:

- I. Copia certificada o certificación del acta de nacimiento expedida por autoridad competente;
- II. Carta de no antecedentes penales, salvo tratándose de delitos culposos;
- III. Currículum vitae, debidamente firmado por la o el interesado, con los anexos correspondientes;
- IV. Copia certificada del título profesional de contaduría pública, licenciatura en derecho o abogacía, licenciatura en economía o en administración, o con cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Documento o documentos con los que acredite la experiencia por más de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Escrito de manifestación "bajo protesta de decir verdad" que durante los cuatro años previos al de su designación, no ostento el cargo de Titular de Secretaría o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado, Consejería Jurídica, Fiscalía General del Estado, Contraloría del Estado, o del Municipio, Presidencia Municipal, Senaduría, Diputación federal o local, Sindicatura o Regiduría de algún Ayuntamiento o dirigente de partido político, y que en el ejercicio de la función pública no haya sido sancionado por hechos de corrupción, y;
- VII. Escrito donde manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.

Los anteriores documentos, además deberán presentarse escaneados en una memoria USB, en formato PDF.

Quienes participen deberán anexar a la documentación señalada, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Colima, con base a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 100 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recibirá durante un periodo de tres días hábiles, contados a partir de la expedición de la presente Convocatoria, las solicitudes para ocupar el cargo de persona titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, esto es, los días 09, 10 y 11 de diciembre de la presente anualidad, en un horario de 09:00 nueve a 20:00 veinte horas, por conducto de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado, sin número, zona Centro, en esta ciudad de Colima.

SEXTA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICA:

De conformidad con el artículo 100 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima y a fin de garantizar la participación de la sociedad civil y academia en el proceso de designación de la persona a ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, es auxiliada por un Consejo Ciudadano, mismo que se integra de tres organizaciones de la sociedad civil o académicas, siendo las siguientes: por organizaciones de la sociedad civil la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda en Colima (CANADEVI), y por la academia la Universidad Tecnológica de Manzanillo, y el Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima.

Los representantes de la sociedad civil e instituciones académicas, mencionados tendrán derecho únicamente a voz, y podrán participar desde la emisión de la presente convocatoria, hasta la entrevista de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos previstos en la ley y esta convocatoria, para emitir recomendaciones de idoneidad respecto de todas las personas aspirantes.

SÉPTIMA.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

A) Publicada la presente convocatoria y una vez concluido el plazo señalado en la Base Quinta, y siempre que se hayan recibido postulaciones al cargo de persona Auditor Superior del Estado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, con el auxilio del Consejo Ciudadano, elaborará una lista de las y los candidatos registrados que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, previo análisis de los mismos; la cual deberá publicar en la página web oficial de este Honorable Congreso del Estado de Colima.

B) Una vez publicada la lista prevista en la etapa anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, llevará a cabo un proceso de entrevistas con las y los candidatos que reúnan los requisitos de elegibilidad, las cuales no podrán ser mayores de 20 minutos por aspirante; las entrevistas se sujetarán a un cuestionario elaborado por los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado.

En dicha etapa de entrevistas, podrán participar y emitir su opinión sobre el perfil e idoneidad de las y los candidatos, el Consejo Ciudadano establecido en la Base Sexta de esta Convocatoria, así como las y los integrantes de las Comisiones Legislativas de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, y de Vigilancia del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

C) Concluida la etapa anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, formulará su dictamen, a fin de proponer al Pleno del H. Congreso del Estado al candidato o candidata que a su juicio considere idóneo, el cual para ser electo o reelecto como titular del Órgano Superior de Auditoría, deberá obtener la votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

En caso de que la persona candidata propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado para ocupar el cargo de Auditor Superior no obtenga la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Congreso del Estado, se volverá a someter una nueva propuesta, previa convocatoria, en los términos del artículo 100 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

OCTAVA.- DE LA TOMA DE PROTESTA:

La persona que resulte electa o reelecta como titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, rendirá la protesta de Ley ante el H. Congreso del Estado, en sesión solemne a la que serán invitados los titulares de los Poderes Estatales y la ciudadanía en general.

NOVENA.- DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:

Son causas de descalificación:

- I. No reunir los requisitos y/o incumplir con las etapas que señala la presente Convocatoria;
- II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada;
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la entrevista ante la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, o no responder los cuestionamientos que se formulen;
- V. Renunciar a su participación; y
- VI. Realizar gestiones personales ante cualquiera de las y los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado o de cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento que señala esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causas señaladas en esta Base traerá como consecuencia la descalificación de lo o el aspirante, cualquiera que sea la etapa del proceso en que se advierta, notificando a la o el participante sobre su descalificación.

DÉCIMA.- INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS:

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, por el voto ponderado de la mayoría de sus integrantes, determinará lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial "Estado de Colima", así como en la Gaceta y página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, y en los medios digitales de mayor circulación en la entidad, a partir de su aprobación y hasta el 08 de diciembre del presente año.

Atentamente
Colima, Col., a 05 de Diciembre de 2024

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO

Dip. Andrea Naranjo Alcaraz
Dip. José Manuel Romero Coello
Dip. Arnoldo Ochoa González
Dip. Evangelina Bustamante Morales
Dip. José Israel González Mendoza
Dip. Jesús Alberto Partida Valencia
Dip. Martha Elia Farías Ríos